



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 057-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 017-2021-UNAAT/MAYD-CH, de fecha 19.10.2021, presentado por el chofer de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAT, mediante el cual comunica el estado situacional del vehículo oficial de la UNAAT, con Oficio N° 404-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 04.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la Disponibilidad Presupuestal para Mantenimiento Preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT y con Informe N° 565-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 09.11.2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para los Gastos de Bienes y Servicios de Mantenimiento Preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0004-2021-CO-UNAAT se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.2 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, mediante Informe N° 017-2021-UNAAT/MAYD-CH, de fecha 29.10.2021, el chofer de Presidencia de la UNAAT, comunica el estado situacional del vehículo Oficial de la UNAAT, el cual hace mención el requerimiento de revisión de frenos (mantenimiento y/o cambio) y kilometraje actual del vehículo encontrándose en 74 290 Km, a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, conforme Memorando N° 380-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 29.10.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita disponibilidad presupuestal para mantenimiento preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT, correspondiente a las 75 000 km, a la Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 404-2021-UNAAT/P-OPP, de fecha 04.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la disponibilidad presupuestal para Mantenimiento Preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT, a Presidencia de la Comisión Organizadora;

Que, conforme Memorando N° 398-2021-UNAAT/CO-P, de fecha 05.11.2021, el el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita proceder con la contratación del servicios de Mantenimiento Preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT, correspondiente a las 75 000 km, a la Directora General de Administración;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 057-2021-UNAAT/DGA

Que, conforme Memorando N° 2176-2021-UNAAT/DGA, de fecha 08.11.2021, la Directora General de Administración, remite al Jefe de la Unidad de Abastecimientos, la solicitud de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al vehículo Oficial de la UNAAT;

Que, mediante Informe N° 565-2021-UNAAT/DGA/UA, de fecha 09.11.2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto al ENCARGO INTERNO para los gastos de Bienes y Servicios de Mantenimiento Preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT, en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno, dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio, siendo el monto de S/ 733.19 (Setecientos Treinta y tres con 19/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el 11.11.2021 y culminación el 15.11.2021, proponiendo como responsable del gasto al Tec. Marco Antonio Ybañez Delgado, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 2209-2021-UNAAT/DGA, de fecha 09.11.2021, la Directora General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para Encargo Interno sobre el mantenimiento preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 414-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 09.11.2021 remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0367 de encargo interno para el Mantenimiento Preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones y Especifica de Gasto 2.3.1.6.1.1 De Vehículos, por el importe de S/ 528.19 (Quinientos veinte y ocho con 19/100 soles) y Especifica de Gasto 2.3.2.4.5.1 De Vehículos, por el importe de S/ 205.00 (Doscientos cinco con 00/100 soles), haciendo una sumatoria total de S/ 733.19 (Setecientos Treinta y tres con 19/100 soles) y;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimientos y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Tec. Marco Antonio Ybañez Delgado, para los Gastos de Bienes y Servicios de Mantenimiento Preventivo del vehículo Oficial de la UNAAT, por el importe de **S/ 733.19** (Setecientos Treinta y tres con 19/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Adunas y Participaciones y Especifica de Gasto 2.3.1.6.1.1 De Vehículos, por el importe de S/ 528.19 (Quinientos Veinte y Ocho con 19/100 soles) y Especifica de Gasto 2.3.2.4.5.1 De Vehículos, por el importe de S/ 205.00 (Doscientos Cinco con 00/100 soles), haciendo una sumatoria total de **S/ 733.19** (Setecientos Treinta y tres con 19/100 soles), teniendo la actividad como fecha de inicio el 11 de noviembre del 2021 y culminación el 15 de noviembre del 2021, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

